RESOLUCIÓN MAG N°. 249

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 01/2023, *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 - PLURIANUAL"*, **ID N° 422.475, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Asunción, 13 de marzo de 2024

VISTO:

La Nota N° 019/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento Administrativo MAG – DINCAP; la Providencia SUOC N° 22/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; la Providencia de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); el Dictamen DC A.L. N° 18/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 24/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 515/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. 5086/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 019/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo MAG – DINCAP solicita la suscripción de la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 01/2023 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023-PLURIANUAL" ID N° 422.475, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP. Cabe señalar que la Empresa manifiesta su conformidad para la suscripción de la Adenda mencionada, de acuerdo a la nota adjunta a la presente, así también se remite borrador de la Adenda a ser suscripta.

Que, por Providencia SUOC N° 22/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, pone a conocimiento y consideración lo solicitado conforme nota N° 019/2024, suscripta por la Jefa del Dpto. Administrativo, Econ. Sonia Rolón, y respetuosamente solicita el parecer legal de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones del MAG sobre la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 01/2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Proyectos (DINCAP) y la Firma ESCORPION S.R.L. en el marco del llamado *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP" - Plurianual ID 422.475*, y en caso de contar con el parecer favorable solicita prosigan con los trámites correspondientes.

Que, por Providencia de fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite el expediente, concerniente a solicitud de autorización para la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato N° 01/2023 suscrito con la firma ESCORPION S.R.L., para ampliar monto por Gs. 38.985.000 y plazo por 3 meses., a efectos de verificar viabilidad de lo solicitado, acorde a las reglamentaciones vigentes y disponibilidad presupuestaria.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 18/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 01/2023 suscripto con la firma ESCORPION S.R.L., con RUC N° 80007921-3, representante legal JOAQUIN*

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.249.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 01/2023, *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 - PLURIANUAL"*, **ID N° 422.475, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

VILLALBA SANABRIA con C.I. N° 1.621.933, en el marco del llamado – "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIINCAP" – ID N° 422.475"; para la ampliación de vigencia desde el 14 de marzo hasta el 13 de junio de 2024 y la ampliación del monto".

Que, por Providencia D.C. N° 24/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen D.C./A.L. N° 18/2024 de fecha 13 de marzo de 2024 a fin de proseguir trámites tendientes para la suscripción de la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 01/2023 suscripto entre la DINCAP/MAG y la Firma ESCORPION S.R.L. ID N° 422.475.

Que, por Nota DGAF N° 515/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la presentación efectuada por la Dirección de Contrataciones, referente al proceso de llamado vía Contratación Directa N° 01/2023 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP" ID N° 422.475, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 01/2023, suscrito con la Firma ESCORPION SRL, con RUC N° 80007921-3, representanta legal Joaquin Villalba Sanabria con C.I. N° 1.621.933, a efectos de ampliar el monto por Gs. 25.990.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos noventa mil) IVA Incluido, y la vigencia desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024. Acorde a lo expuesto por la DINCAP, el pedido obedece a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de vigilancia, mientras dure el proceso de gestión del nuevo llamado. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo N° 02 - Contrataciones Excluidas, dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial... ".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.....249.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 01/2023, *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 - PLURIANUAL"*, **ID N° 422.475, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Art. 4°, se designa al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de **Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 01/2023,** suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP-MAG), y la Firma ESCORPION SRL con RUC N° 80007921-3, representante legal Joaquin Villalba Sanabria con C.I. N° 1.621.933, en el marco del llamado de *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP"*, a efectos de ampliar el monto por Gs. 25.990.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos noventa mil) IVA Incluido, y la vigencia desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a la verificación y suscripción de la Enmienda al Contrato supramencionado.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), basados en la Ley N° 2051/03, Art. 2 Contrataciones Excluidas, Inc. c) Procedimientos Especiales.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. **Aprobado:** Firmante.